

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000082 DE 2014

“Por medio de la cual se compensan en dinero unas vacaciones causadas y no disfrutadas, la prima de vacaciones y la bonificación especial por recreación a Magaly Gómez Romanis”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria MAGALY GOMEZ ROMANIS, Técnico Administrativo, Grado 15, solicitó mediante memorando de fecha 25 de Febrero de 2014, le sea otorgado el disfrute de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 18 de Febrero de 2013 y el 17 de Febrero de 2014.

Que teniendo en cuenta que la planta de personal no existe un funcionario que desarrolle las funciones del cargo que desempeña la Sra. MAGALY GOMEZ ROMANIS, en cuanto a la liquidación y elaboración de nómina, reporte de novedades de personal de planta, manejo de libranzas, y debido a las actividades de apoyo que actualmente se están desempeñando en la Oficina de Gestión Humana, por este motivo; no es viable el disfrute de las vacaciones comprendidas del 18 de febrero de 2013 al 17 de febrero de 2014, a la MAGALY GOMEZ ROMANIS,

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: *“De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación a la funcionaria MAGALY GOMEZ ROMANIS, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.729.656 correspondientes al periodo de 18 de febrero de 2013 al 17 de febrero de 2014, a la MAGALY GOMEZ ROMANIS,

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Asignación básica: 1.618.768			
Vacaciones	Prima de vacaciones	Bonificación por recreación	Total a Pagar
1.271.171	866.708	107.918	2.245.797
Neto a Pagar			2.245.797

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

26 FEB. 2014